

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1287, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 5823-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de noviembre y consta de VEINTE hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 11803-2024**  
**PROTOCOLIZADO N° 5823-2024**  
**Santiago, 25 de noviembre de 2024**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 11803-2024**  
**PROTOCOLIZADO: 5823-2024**  
**OT. N° 484365**



**PROTOCOLIZACION TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE  
COMERCIAL GETPOINT SpA**

En Santiago, República de Chile, a veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número ochocientos treinta y tres guión dos mil veinticuatro , de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número cinco mil ochocientos catorce guión dos mil veinticuatro , con fecha de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, casado, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos ochenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE COMERCIAL GETPOINT SpA, documentación que consta de un total de veinte hojas, que tiene firma electrónica de David Andrés Lagos Donoso, p.p. de Comercial Getpoint SpA, autorizada en esta misma Notaría con esta misma fecha, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cinco mil ochocientos veintitres guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE COMERCIAL GETPOINT SpA

### 1. Consideraciones generales.

Comercial Getpoint SpA (en adelante "Getpoint"), Rol Único Tributario N° 76.679.431-9 es una sociedad por acciones es una sociedad por acciones dedicada a la prestación de servicios tecnológicos de software como servicio basado en la nube, especializado en la gestión de bodegas y almacenes y operaciones logísticas (en adelante, el "SaaS"), representada legalmente por David Andrés Lagos Donoso.

El presente documento (en adelante, los "Términos y Condiciones") constituye los términos y condiciones de contratación que Getpoint ofrece a sus clientes. Cada vez que Getpoint haga una oferta concreta de servicios y honorarios al cliente, las reglas contenidas en el presente documento se entenderán como parte integrante del contrato de prestación de servicios que los contratantes acuerden en todo aquello que no esté expresamente regulado en la propuesta de Getpoint y/o en el contrato suscrito por las partes.

Si el cliente y Getpoint suscriben un contrato distinto al contenido en los Términos y Condiciones, estos últimos se aplicarán de forma supletoria, en todo aquello que no esté expresamente regulado en dicho contrato. En caso de que exista contradicción entre (a) lo que establece la propuesta de Getpoint y/o el contrato suscrito por el cliente y Getpoint y (b) lo establecido en estos

Términos y Condiciones, primará lo establecido en la propuesta y/o contrato.

**2. De las partes.** El contrato de prestación de servicios que se ofrece al cliente es suscrito por éste, por una parte, y Getpoint, por la otra. Estas entidades o personas serán las únicas partes de este acuerdo y los únicos responsables de cumplir con las obligaciones que surjan de la relación contractual que se regula en el presente instrumento.

El titular de la relación jurídica con el cliente es Getpoint, a la cual se atribuyen los derechos y obligaciones inherentes al ejercicio de la actividad profesional, con independencia de los profesionales y empleados concretos a través de los cuales se presten los servicios. Getpoint asume la responsabilidad respecto a los servicios prestados por sus empleados, prestadores de servicios, contratistas o subcontratistas.

### 3. De los servicios y los cronogramas de trabajo.

3.1 Especificación de los servicios: Los servicios a prestar serán especificados por escrito en la cotización, propuesta respectiva o contrato. Cualquier servicio no acordado expresamente y por escrito no se entiende comprendido dentro de los servicios contratados y deberá pactarse por separado.

**3.2 Cronogramas de trabajo:** Es posible que en las propuestas donde se describen los servicios se establezcan cronogramas de trabajo tentativos a través de Cartas Gantt o se establezcan una serie de hitos específicos, los cuales podrán ser modificados por las partes durante el avance del proyecto.

Por otro lado, la adecuada prestación de los servicios dependerá del cumplimiento de las condiciones previas o requerimientos que podrían establecerse en dichas propuestas.

Las partes entienden que los plazos consignados en las propuestas son meramente referenciales y podrán variar a lo largo del desarrollo del proyecto. En consecuencia, Getpoint no pagará en ningún caso multas o indemnizaciones por la falta de cumplimiento de tales plazos, sin perjuicio de lo establecido en el respectivo contrato o acuerdo de nivel de servicio.

#### **4. Del pago de los honorarios y gastos**

4.1. El pago de los servicios contratados se hará en la forma convenida en la propuesta o contrato. En éstos se establecerán las tarifas, modalidades, fechas y/o hitos de pago respectivos. Todos los impuestos, derechos, cargos gubernamentales o administrativos y, en general, gravámenes de cualquier tipo, presentes o futuros, serán de exclusiva responsabilidad y cargo del cliente. En el evento que durante la vigencia de los servicios se produzca o surta efecto un

cambio normativo que implique la aplicación a los servicios de un nuevo tributo (incluyendo una nueva forma de cálculo o determinación de un tributo vigente), Getpoint dará aviso por escrito de dicha circunstancia al cliente, a los efectos de proceder a efectuar los recargos que resulten aplicables para el debido entero o recaudación de dicho tributo o gravamen.

4.2. Para los efectos de la entrega de facturas u otros documentos tributarios, el cliente autoriza a Getpoint para que le envíe los documentos tributarios electrónicos, los cuales se entenderán recibidos una vez que son recepcionados en el correo electrónico del cliente.

4.3. Los pagos se harán en la cuenta corriente que indique Getpoint.

4.4. El cliente pagará oportunamente los honorarios pactados. El mero retraso en el pago del precio o el reembolso de los gastos constituirá en mora al cliente, sin que sea necesaria interpelación o aviso alguno al respecto. En caso de mora, Getpoint podrá elegir, a su arbitrio, lo siguiente: (a) Poner término inmediato al contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la cláusula 8.3. del presente documento y proceder al cobro de los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda; (b) Suspender, sin necesidad de resolución judicial alguna y sin responsabilidad para Getpoint, la prestación de los servicios

contratados y cobrar los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda insoluta. En caso de suspensión de los servicios establecidos en esta letra no se entenderá que Getpoint se encuentra en mora de cumplir con sus obligaciones contractuales; (c) Continuar prestando los servicios, sin perjuicio de cobrar los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda insoluta.

En caso de que el cliente dejare de pagar cualquier cuota vencida y convenida entre las partes y el atraso supere los 60 días, se aplicará una multa equivalente a UF 0,3 por cada día de retraso. Adicionalmente se acuerda expresamente que en caso de mora o simple retardo por parte del cliente en el pago de una o más facturas, este deberá pagar un interés calculado en base al monto adeudado a la tasa máxima convencional para operaciones reajustables, que se aplicará, desde la fecha de inicio de la mora o simple retardo, hasta el pago efectivo y total de lo adeudado.

4.5. Los gastos de cobranza extrajudicial ascenderán al 3% del monto adeudado.

4.6. En la medida que el desarrollo de la prestación de servicios implique la disposición de personal de Getpoint en un lugar distinto de sus propias instalaciones, el cliente asumirá

directamente o bien reembolsará de forma íntegra a Getpoint los gastos por concepto de viajes, alimentación y estadía (cuando implique visitas fuera del radio urbano donde se encuentran las oficinas de Getpoint) en que hubiere incurrido esta última para tales efectos. En caso de que los gastos sean pagados por Getpoint, el cliente deberá reembolsarlos, además de pagar un recargo equivalente al 10% de los gastos incurridos.

**5. Deber de cooperación.** El cliente deberá prestar diligentemente toda la colaboración que le pida Getpoint en relación con la labor encomendada.

En este sentido, y en caso que sea necesario y aplicable, el cliente deberá proveer a Getpoint, tan pronto se le soliciten, los fondos que sean necesarios para cubrir los gastos que impliquen la adecuada provisión de los servicios y que se consignen en la cotización. Para tales efectos, cuando ello sea pertinente, Getpoint le comunicará al cliente el valor de los gastos.

Por otra parte, el cliente se obliga a facilitar a Getpoint, de forma completa y veraz, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a efectos de prestar sus servicios (tanto del propio cliente como, en su caso, de sus accionistas, socios, partícipes, administradores, personas relacionadas, clientes, etc.). Esta información tendrá el carácter de confidencial y se registrará por lo dispuesto en la cláusula 10.

En caso de no obtener los fondos o información que fueren solicitados al cliente, Getpoint se verá imposibilitado de prestar los servicios a éste en los términos acordados en la cotización, situación que no implicará ningún tipo de responsabilidad para Getpoint.

**6. Partes independientes.** Getpoint deja expresa constancia de que entre éste y el cliente no existe una relación de subordinación y dependencia que implique una relación laboral.

El personal dependiente de Getpoint será de su exclusiva responsabilidad y subordinación, siendo, para todos los efectos legales, empleados o trabajadores de dicha sociedad, por lo que el cliente no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni contractual con dicho personal, de manera tal que Getpoint es la única obligada a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes vigentes en esta materia.

**7. Trabajadores on site.** Salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario, la prestación de los servicios de Getpoint serán prestados en sus oficinas. En consecuencia, Getpoint no pondrá a disposición sus trabajadores y/o contratistas para que desempeñen los servicios contratados en las dependencias del cliente o en aquel lugar que éste quiera designar.

## **8. Vigencia y terminación del contrato**

**8.1. Plazo de vigencia del contrato:** El contrato celebrado entre Getpoint y el cliente tendrá la siguiente vigencia: (a) Aquella que las partes establezcan por escrito en la cotización o propuesta respectiva y/o en el contrato que éstas suscriban; (b) En caso de que nada se dijere y se tratare de la contratación de un servicio específico, el contrato se mantendrá vigente hasta el momento en que el servicio contratado sea prestado y los honorarios debidamente pagados, o; (c) En caso de que nada se dijere y se tratare de la contratación de servicios prestados de forma periódica, se entenderá que el contrato tendrá una vigencia indefinida. Para el caso de aquellos servicios basados en una suscripción o bajo la modalidad de “Software como Servicio” o “SaaS” el acuerdo respectivo se encontrará vigente a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá durante el o los periodos de suscripción pactados, siendo renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las Partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo con al menos 90 días de anticipación, sin perjuicio de lo anterior.

**8.2. Terminación anticipada del contrato:** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.1., las partes podrán poner término unilateral al contrato en cualquier momento mediante un aviso escrito enviado por correo electrónico o por carta certificada con una anticipación mínima de 30 (treinta) días

corridos. Esta terminación no requerirá de expresión de causa ni de declaración judicial.

Asimismo, esta terminación no dará derecho a las partes a ninguna clase de indemnización de perjuicios, salvo: (a) el pago de los honorarios y/o gastos devengados, más reajustes e intereses, si procedieren, y; (b) en caso de que las partes, acordaren el pago de los honorarios por los servicios contratados en cuotas o mensualidades y/o estos requieran de un período de implementación, y sea el cliente quien pone término anticipado contrato, el cliente deberá pagar las cuotas o mensualidades que restaren para completar el pago de las 12 primeras mensualidades, además de la tarifa de implementación en su totalidad, en su caso.

A la terminación del contrato todos los derechos y obligaciones de las partes cesarán automáticamente, excepto los derechos acumulados antes de la terminación, las obligaciones de pago y cualquier obligación que se pretenda que sobreviva a la terminación.

**8.3. Terminación del contrato por incumplimiento:** Las Partes se reservan el derecho a poner término al contrato celebrado con el cliente, en el evento que éste incumpla sus obligaciones y/o no provea las condiciones que permitan ejecutar el contrato. Dicha terminación será sin derecho a indemnización.

La terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en este numeral, no precisará de una resolución

judicial que así lo declare. En consecuencia, la terminación tendrá efecto inmediato para lo cual bastará el despacho de una comunicación escrita al cliente, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminar el contrato. Si el cliente incurre en la causal de terminación establecida en éste párrafo, y Getpoint pone término a la prestación de los servicios por dicha causa, el cliente deberá pagar a Getpoint una indemnización equivalente a la suma que le hubiera correspondido pagar de no haberse terminado anticipadamente el contrato o suscripción respectivo.

## **9. Responsabilidad civil**

9.1. En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que las partes suscriban, los únicos responsables serán el cliente y Getpoint quienes responderán hasta por culpa leve. La responsabilidad antes señalada en ningún caso alcanzará ni a los empleados, representantes legales, socios, accionistas o entidades relacionadas de cada una de las partes.

9.2. Las partes no responderán por ninguna clase de daño moral, lucro cesante, pérdida de la oportunidad o daño indirecto a raíz del presente contrato.

9.3. Los montos de indemnización se determinarán únicamente en base al daño emergente sufrido por las partes.

El monto máximo de indemnización por el que responderá el cliente en el cumplimiento de sus

obligaciones contractuales no excederá los montos adeudados por éste a Getpoint, más los intereses legales de acuerdo con la legislación chilena. Por su parte, el monto máximo de indemnización por el que responderá Getpoint en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales no excederá los montos efectivamente pagados por el cliente por los Servicios contratados, más los reajustes correspondientes.

9.4. Las limitaciones establecidas en los numerales anteriores no se aplicarán: (a) en el caso de la infracción de las cláusulas contenidas en los números 10 y 11; y, (b) en caso de que los daños provocados provengan de un incumplimiento doloso del contrato por una de las partes, cuestión que deberá ser debidamente acreditada por quien alega la existencia de esta circunstancia.

**10. Confidencialidad.** La relación entre el cliente y Getpoint es confidencial y se somete a las reglas que a continuación se enuncian.

10.1. Para los efectos de esta cláusula, se entiende por información confidencial ("Información Confidencial"), toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que cada parte recibe ("Parte Receptora") desde la otra ("Parte Divulgadora") o que la Parte Receptora tome conocimiento por cualquier medio y que se refiera a la otra parte, sus empleados, contratistas o sus clientes.

Este término comprende, a título meramente ejemplar, toda información referente a las actividades de la Parte Divulgadora o sus empresas filiales o coligadas, así como aquellas que confieren a la Parte Divulgadora una ventaja respecto a sus competidores que no poseen dicha información; incluyendo entre otras, secretos comerciales o industriales, proyectos de mercado, productos, fórmulas, especificaciones técnicas, listados, métodos, sistemas, aparatos, procesos, tecnología, información sobre personal, datos financieros actuales y estimados, estadísticas, planes de promoción y/o ventas, precios, proyecciones, presupuestos, políticas, correspondencias, información sobre la producción, nombre y listas de clientes actuales o potenciales, ex-clientes y/o proveedores de la Parte Divulgadora, o sus empresas filiales y/o coligadas, contratos y costos financieros, impuestos, historias del personal, información contable, etc.

El término "Información Confidencial" no incluye: (a) La información que las partes acuerden por escrito excluir; (b) la información que en la fecha del contrato entre las partes sea de público conocimiento o que con posterioridad entra al dominio público, no por autoría de la Parte Receptora, y; (c) Toda aquella información que por ley es considerada como pública (e.g., aquella información sometida a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública). En todos estos casos las partes



entenderán que esta información forma parte del dominio público.

11.2. La Información Confidencial de la Parte Divulgadora será mantenida en estricta reserva por la Parte Receptora, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos y todos los activos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedando expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a terceros extraños a este acuerdo o hacer cualquier uso indebido de ellos, salvo que su divulgación y/o uso fuere ordenada por un tribunal, solicitada por un órgano estatal en el ejercicio de sus potestades legales o sea empleado en el legítimo ejercicio de los derechos derivados del presente instrumento.

10.3. La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para llevar a cabo el contrato que las partes suscriban. Cualquier otro empleo de la Información Confidencial será considerado como un “uso indebido”. La Parte Receptora en ningún caso podrá:

- (a) Respaldo o guardar para sí o terceros la Información Confidencial;
- (b) Fotocopiar o copiar de cualquier otra forma-, almacenar o respaldar la Información Confidencial, salvo que se cuente con la autorización escrita de la otra parte o que dicha copia constituya un uso debido de la Información Confidencial.

10.4. La Parte Receptora de la Información Confidencial, podrá compartirla con sus empleados,

funcionarios, contratistas o subcontratistas, en la medida que ello sea necesario para la prestación del servicio contratado. No obstante, la Parte Receptora adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de dicha información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial relacionada con los servicios a que se refiera el contrato que suscriban las partes.

10.5. En caso de que se origine un incidente de seguridad en donde la protección de la Información Confidencial de la Parte Divulgadora se vea vulnerada, la Parte Receptora prestará la colaboración necesaria para la investigación y posterior esclarecimiento del incidente.

10.6. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, cuando la ley así lo disponga, cuando una resolución judicial lo ordene o cuando la autoridad lo requiera en uso de sus facultades legales. En este caso el Receptor de la Información deberá dar aviso inmediato de dicha circunstancia a la Parte Divulgadora, a fin de que puedan solicitar una orden de protección o interponer cualquier otro recurso adecuado.

En el supuesto de que la Parte Divulgadora decida solicitar una orden de protección o interponer un recurso, la Parte Receptora cooperará con la

primera, según sea el caso, para obtener dicha orden de protección u otro recurso. En el supuesto de que no se obtenga dicha orden de protección u otro recurso, y sea necesario revelar cualquier Información Confidencial de la Parte Divulgadora, la Parte Receptora podrá revelar dicha información.

10.7. Getpoint estará autorizado para revelar a terceros toda aquella información que sea pública, además de poder revelar el hecho de haber prestado servicios al cliente en términos generales, mas no podrá especificar los detalles técnicos de los servicios que se prestaron, a menos que el cliente lo autorice. En este contexto, Getpoint podrá incluir en su sitio web el signo distintivo del cliente.

Getpoint cuidará que la información confidencial y/o los datos personales del cliente que son tratados en virtud de este contrato no sean accedidos por terceros no autorizados. En consecuencia, Getpoint se obliga a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad razonables para efectos de evitar que la información o datos indicados precedentemente sean accedidos por terceros no autorizados.

## **11. Propiedad intelectual y propiedad de la información**

11.1. Getpoint es titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial referentes al contenido del SaaS y los servicios prestados en él. De esta manera, el SaaS, *software*, código

fuentes, programas computacionales, bases de datos, contenidos, diseño, interfaz, fotografías, audios, gráficos, documentos, diagramas, cartas de flujo y cualquier otro material, tangible o intangible, susceptible de ser leído por una persona, equipo o máquina y, en general, cualquier obra susceptible de protección por las leyes Chilenas de propiedad intelectual e industrial y tratados internacionales sobre la materia que se encuentren en el SaaS, son de propiedad de Getpoint.

Ambas Partes entienden que queda expresamente prohibida la reproducción, la distribución, la comunicación pública o el ejercicio de cualquier clase de derecho patrimonial o moral de autor respecto de la totalidad o parte de los contenidos del SaaS salvo que medie autorización previa y por escrito o cuando la ley lo autorice expresamente.

Ni el presente documento ni el contrato confieren derecho alguno, título, dominio, ni interés sobre los contenidos, *software* y soportes del SaaS. Se prohíbe al cliente arrojar cualquier derecho sobre estos datos, informaciones, programas y documentos. Consecuentemente, el cliente no solicitará el registro de ninguna idea, invención, creación, información o signo distintivo que le sea revelado por Getpoint y que sea susceptible de ser registrado como propiedad industrial y/o intelectual.

A mayor abundamiento, las Partes reconocen que en ningún caso el desarrollo por parte de Getpoint de las

actividades de implementación y soporte que formen parte de los servicios de acuerdo con el contrato o propuesta respectiva implicarán el desarrollo o ejecución de un programa computacional u otra clase de obra sujeta a derechos de propiedad intelectual por encargo o mandato del cliente. En consecuencia, las Partes de forma expresa disponen que la propiedad respecto de los aplicativos, incluyendo las mejoras o adaptaciones de funcionalidades que de éste se hagan se mantendrán bajo la propiedad exclusiva de Getpoint.

El cliente se compromete, gratuitamente y a solicitud de Getpoint, a ejecutar todos los actos y suscribir toda la documentación que sean necesarios para acreditar, ejercer o afirmar ante Getpoint o terceros, la titularidad de Getpoint respecto de los derechos de propiedad intelectual e industrial señalados en esta cláusula, y a facilitar la información y colaboración requerida para el registro de tales derechos.

Cualquier cambio, aumento, mejora, actualización, traducción, obra derivada o modificación efectuada a o derivada de la propiedad intelectual relacionada con los servicios, incluyendo los que surjan o se realicen a partir de las sugerencias y comentarios de retroalimentación proporcionados por el cliente pertenecerán exclusivamente a Getpoint.

11.2. En el uso de la propiedad intelectual de Getpoint, el cliente se

ajustará a las siguientes reglas: (a) el cliente podrá utilizar toda la documentación generada por Getpoint con ocasión de la prestación de los servicios contratados, pudiendo emplearla para su uso personal o con fines informativos; (b) el cliente deberá notificar a Getpoint sobre cualquier uso no autorizado o infracción a los derechos de su propiedad intelectual, tan pronto como tome conocimiento de ello; (c) Salvo que exista autorización previa y escrita de Getpoint, el cliente no podrá vender, ceder, licenciar o transferir o intentar ceder, licenciar o transferir en cualquier forma su derecho a usar la propiedad intelectual de Getpoint; (d) El cliente podrá usar la propiedad intelectual de Getpoint en la medida que ello sea necesario para satisfacer la finalidad buscada con la contratación del servicio.

11.3. Getpoint es una marca registrada. Se prohíbe cualquier uso de dicha marca sin previa autorización de su titular.

## **12. Protección de datos personales**

12.1. Los datos de carácter personal que el cliente facilite a Getpoint en virtud del contrato que suscriba con este último serán tratados con la finalidad de mantener, desarrollar, controlar y ejecutar la relación contractual que existe entre las partes. Asimismo, Getpoint tratará los datos personales del cliente y/o aquellos que éste le facilite con el objeto de: (a) Prestar los servicios contratados; (b) Evaluar y mejorar la calidad de la prestación de sus servicios

profesionales; (c) Mantener una relación de post-venta con sus clientes, informándoles acerca de las novedades del mercado u ofrecer nuevos servicios a futuro, ya sea que estos fueren prestados por Getpoint, sus sociedades relacionadas u otra clase de socios comerciales; (d) Realizar estudios y estadísticas a fin de mejorar su gestión, y; (e) Comunicar a terceros el hecho de la prestación de servicios realizadas al cliente de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.7. Tratándose de los fines indicados en la letra e) precedentes los datos serán anonimizados. Al momento de contratar los servicios de Getpoint, el cliente autoriza a tratar sus datos de carácter personal y no personal de acuerdo con los objetivos enunciados precedentemente.

12.2. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que Getpoint trate datos personales de clientes, proveedores, trabajadores, consultores u otras personas relacionadas con el cliente, éste otorga un mandato a Getpoint en los términos del artículo 8° de la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, o la que la reemplace en el futuro a fin de que trate los datos personales de los titulares, respetando la legislación en materia de protección de datos personales, obligándose a: (a) utilizar únicamente para los fines que motivaron su transmisión o su almacenamiento en el contexto de esta relación contractual; (b) No revelar bajo ninguna circunstancia a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, salvo que se

cuenta con la autorización del cliente o se deben entregar en razón de un mandato legal o una orden emanada de los Tribunales de Justicia que así lo requieran; (c) Getpoint podrá compartir estos datos personales con sus trabajadores y prestadores de servicios para efectos de la prestación de los servicios contratados en este instrumento, en la medida que éstas personas tengan obligaciones de confidencialidad similares a los consignados en este contrato.

El cliente declara y garantiza que el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores, clientes o terceros para la prestación de los servicios del presente contrato cumple con la legislación vigente, especialmente con la ley 19.628, o la que la reemplace en el futuro y cuenta con la autorización de los titulares para su uso. El cliente defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a Getpoint y a sus directores, funcionarios, empleados y representantes de cualquier reclamación, acción, responsabilidad, daño, pérdida, juicio, costos y gastos derivados de una infracción a la ley 19.628, o aquella que la reemplace, o del uso no autorizado de datos personales entregados a Getpoint.

12.3. Aparte de las autorizaciones establecidas anteriormente, Getpoint mantendrá la debida confidencialidad de los datos personales que se le entreguen y no los transmitirá a terceros, salvo cuando se deban entregar en razón de un mandato legal, de una orden

emanada de los Tribunales de Justicia que así lo requiera o bien cuando Getpoint ceda total o parcialmente el contrato o los derechos incluidos en él.

12.4. El titular de los datos personales podrá en todo momento ejercer los derechos otorgados por la Ley N° 19.628 o las leyes vigentes que la sucedan y/o complementen.

Para ejercer sus derechos los titulares podrán comunicarse con Getpoint a través de la casilla de correo electrónico info@getpoint.cl.

**13. Cesión de contrato y de derechos.** Salvo que las partes expresen lo contrario, el cliente autoriza a Getpoint para ceder el presente contrato y/o los derechos que se derivan del mismo, de cualquier forma, total o parcialmente.

En ningún caso se requerirá autorización del cliente en caso de que el traspaso del contrato sea consecuencia de algún proceso de reestructuración corporativa de Getpoint, tales como, fusiones, divisiones, venta de activos u otro acto societario de similar naturaleza.

**14. Uso de signos distintivos:** Getpoint estará autorizado para revelar a terceros el hecho de haber prestado servicios al cliente mas no podrá especificar los detalles de los servicios que se prestaron, sin perjuicio de poder compartir demostraciones del funcionamiento de los servicios y material audiovisual relacionado para su promoción. En este contexto, podrá

incluir en su sitio web el signo distintivo del cliente. Lo anterior en ningún caso constituirá una infracción a las cláusulas sobre confidencialidad y propiedad intelectual.

**15. Equipos dados en comodato o arrendamiento.** Respecto de aquellos servicios que requieran que Getpoint entregue o ponga a disposición del cliente equipos de su propiedad, el cliente se obliga a: (a) Utilizar y mantener los equipos en perfectas condiciones de uso, aseo y seguridad, tomando las medidas necesarias para su buen funcionamiento y conservación; (b) Permitir que Getpoint examine los equipos siempre que sea necesario, prohibiendo que personas extrañas los manipulen; (c) Permitir que Getpoint, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, sustituya el o los equipos existentes, con el objetivo de mejorar la operación de los servicios; (d) Permitir el retiro de los equipos que, por cualquier motivo, dejaren de ser utilizados; (e) Comunicar a sus empleados, contratistas y/o representantes las informaciones a ser observadas en cuanto a la correcta y segura utilización de los equipos; (f) No transferir, ceder, traspasar o subarrendar los equipos a terceros, así como los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, ya que en caso contrario Getpoint podrá dar término anticipado a los servicios y el cliente será responsable por todos los daños y perjuicios que ocasionare su incumplimiento; (g) No realizar, por sí o

por intermedio de terceros, reparaciones o alteraciones en los equipos, ni modificar la ubicación de los equipos definida por Getpoint; (h) Eximir a Getpoint de cualquier responsabilidad u obligación por perjuicio de los daños causados a terceros, a sí mismo o a sus dependientes, como consecuencia de la utilización inadecuada por parte del cliente de los equipos durante el período que estuvieren bajo su custodia; (i) A la terminación del presente los servicios, el cliente deberá devolver los equipos de inmediato o permitir el inmediato retiro de los mismos.

La infracción a las disposiciones de este acápite facultará a Getpoint a poner término inmediato a los servicios.

**16. Subcontratación.** Getpoint tendrá la facultad de subcontratar los servicios de terceros en la prestación de los servicios que preste al cliente.

**17. Divisibilidad.** Si cualquier disposición de este contrato o su aplicación a una determinada persona o circunstancia fuere nula, inválida o no exigible en cualquier medida, el resto de este instrumento y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias no se verá afectado por este motivo y se aplicará en la medida que lo permita la ley.

**18. Ninguna renuncia.** En caso de que Getpoint no exija el cumplimiento de alguna disposición del contrato celebrado entre las partes, tal omisión no implica en forma alguna una renuncia o desistimiento, ni afectará sus derechos

a exigir al cliente el cumplimiento, ni afectará la validez y vigencia de tal disposición ni de ninguna otra disposición de este contrato, salvo donde éste disponga expresamente lo contrario. La mera circunstancia de que ocasionalmente o en lapsos determinados se acepten situaciones que impliquen trasgresión del contrato suscritos entre las partes o el hecho de que Getpoint no ejerza o ejercite con retardo los derechos que el contrato le otorga, sea los que se expresan en él o los que derivan del mismo en razón de su naturaleza o de la ley, constituirán actos u omisiones de mera tolerancia que no podrán ser interpretados o invocados como modificación tácita del contrato, ni privarán a Getpoint del ejercicio de sus derechos.

La renuncia que Getpoint haga de algún derecho o potestad establecido en su favor en el contrato no importará en caso alguno una renuncia a los demás derechos y/o potestades establecidos en su favor en el mismo ni a derechos y/o potestades que pueda adquirir o ejercer en el futuro.

**19. Resolución de controversias. Domicilio y jurisdicción, legislación aplicable.**

19.1. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a un proceso de negociación entre los representantes de las partes.

Para dichos efectos, la parte que objete una acción o una falta de acción de la otra parte, puede presentar por correo electrónico o carta certificada una notificación de controversia indicando en detalle la base de la controversia.

La parte que recibe la notificación de controversia la considerará y responderá dentro de 10 (diez) días a partir de la fecha que la recibió. Si esa parte no responde dentro de los 10 (diez) días, o la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 10 (diez) días siguientes a la respuesta esa parte, se iniciará el procedimiento que se indica en los párrafos siguientes.

Las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver de mutuo acuerdo y de buena fe las controversias que pudieren acontecer.

19.2. En caso de que el mecanismo de negociación expresado en el punto anterior no resolviera la disputa entre las partes, la controversia será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarla.

19.3. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas,

designa a un árbitro de derecho de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

19.4. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, Getpoint mantendrá la libertad de elegir alternativamente a los tribunales ordinarios de justicia a fin de; (a) exigir el cumplimiento de la obligación de pago de honorarios que deba hacer el cliente y la indemnización de perjuicios derivados de dicho incumplimiento, y/o; (b) demandar por la infracción de las cláusulas contenidas en los números 11 y 12.

19.4. Las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

19.5. En caso de que al presente contrato le fueren aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.496, se estará a lo siguiente, el cliente mantendrá la libertad de ejercer sus derechos ante los tribunales que estableciere la ley citada precedentemente.

**20. No exclusividad.** El presente vínculo contractual no supone exclusividad de tipo alguno para ninguna de las Partes. Cualquier estipulación de dicha naturaleza deberá ser pactada expresamente por las partes.

**21. Comunicaciones.** Todo aviso, notificación, requerimiento, reclamo y cualquier otra comunicación que deba efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes, se efectuará mediante carta certificada o correo electrónico a las personas que las partes designen por escrito. Asimismo, podrán dirigirse comunicaciones entre las partes mediante correo electrónico o postal, a aquellas partes que sean los representantes legales o convencionales de cada una de ellas.

La modificación de uno o más de las personas, domicilios y/o casillas de correo electrónico de contacto deberán ser notificados por la parte correspondiente a la otra a la brevedad posible.

**22. Fuerza mayor o caso fortuito.** Los servicios se proveerán conforme con los criterios de continuidad, soporte y calidad que acuerden las partes. El cliente reconoce y acepta que no resultarán aplicables los niveles o criterios de servicio del o los servicios afectados por incidentes originado por o de responsabilidad terceros o bien asociado a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En dicho caso, serán aplicables los niveles de servicios que razonablemente pueden ser cumplidos en las circunstancias propias de la respectiva contingencia, desastre o incidente.

**23. Legislación aplicable.** El presente contrato y las relaciones

contractuales que tenga el cliente con Getpoint se regirán por las leyes de la República de Chile.

**24. Plazos.** Salvo que se indique expresamente otra cosa, todos los plazos convenidos en este contrato son de días corridos. Si el plazo vence un día sábado, domingo o feriado, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

**25. Equilibrio económico.** Las partes renegociarán los derechos y obligaciones establecidas en el contrato respectivo cuando el cumplimiento de las obligaciones contractuales se han tornado excesivamente onerosas para una de las partes debido a un evento que cumple con las siguientes condiciones: (a) que se trate de un evento que va más allá del control razonable de las partes y que no podía ser anticipado al momento de la suscripción del presente contrato y; (b) que dicho evento no pudo razonablemente ser evitado o superado.

En caso de que las partes no pueden llegar a un acuerdo en torno a la renegociación de los términos del contrato dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha en que una de las partes solicitó a la otra la renegociación del contrato, éstas estarán facultadas para poner término unilateral del mismo sin derecho a indemnización en favor de la otra parte.

Esta terminación se hará efectiva dentro de los 30 días corridos posteriores desde que una de las partes



comunique a la otra el término del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte respecto de la cual se ha terminado el contrato podrá reclamar judicialmente la inexistencia o improcedencia de la causal de terminación invocada por la contraparte, más los perjuicios que dicha terminación le hubiere irrogado

## **26. Licencia de uso del SaaS**

26.1. Mediante el presente instrumento Getpoint otorga al cliente una licencia para acceder y utilizar el SaaS de su propiedad contratado, de manera no exclusiva, limitada, no transferible. y no sublicenciable, para su uso interno y por el periodo contratado dentro del territorio de la República de Chile o aquel indicado en la propuesta respectiva u orden de compra.

26.2. Para acceder o utilizar el SaaS, el cliente contará con una cuenta máster o de administrador que será administrada por el cliente a través de la persona que éste designe y deberá designar uno o más usuarios finales quienes contarán con una cuenta de usuario, la que será creada por el cliente, proporcionando su nombre y una dirección de correo electrónico válida. El administrador designado por el cliente podrá modificar o reasignar los roles de los usuarios finales en la plataforma.

El cliente es responsable de la conducta de sus usuarios, asimismo es responsabilidad del cliente (i) informar a sus usuarios sobre cualquier política, práctica y configuración relevante del SaaS que el cliente decida aplicar en relación con el uso mismo por parte de sus usuarios; y (ii) proporcionar todos los avisos y obtener los permisos o consentimientos necesarios de sus usuarios para el uso del SaaS.

26.3. El cliente y sus usuarios son responsables de todas las credenciales de inicio de sesión, incluidos nombres de usuario y contraseñas. Getpoint no será responsable por ningún daño o pérdida que pueda ocurrir como resultado de que el cliente, o sus usuarios no mantengan la confidencialidad de sus credenciales de inicio de sesión. El cliente es responsable de notificar a Getpoint en si toma conocimiento de cualquier uso o acceso no autorizado a cualquiera de sus cuentas de usuario.

26.4. La información ingresada y procesada por el cliente y sus usuarios, así como su uso y manipulación son de exclusiva responsabilidad de estos. En ese sentido, toda transacción realizada en el SaaS y su posterior visualización dependerá exclusivamente del cliente.

Getpoint en ningún caso será responsable de la recepción, almacenamiento o despacho de la mercadería del cliente.

26.5. Además de cumplir con los demás términos aquí establecidos en el cliente y sus usuarios deberán utilizar el SaaS en cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables.

26.6. Se prohíbe expresamente al cliente y a los usuarios que éste designe, tanto por sí, como a través de otros usuarios inscritos o de terceras personas: (a) Copiar, reproducir, distribuir, compilar de cualquier modo, publicar, modificar, crear trabajos derivados, transmitir o de cualquier otra manera explotar ninguna parte de los componentes o módulos de los servicios, sus manuales de uso u otra documentación relacionada, excepto para efectos de descargar los materiales e información que son parte del servicio para su uso interno, de conformidad a lo dispuesto en este instrumento; (b) Ejecutar actividades de ingeniería inversa en torno a los servicios a, sus dispositivos, soportes y/o plataformas o las aplicaciones dispuestas por Getpoint. El cliente y sus usuarios se abstendrá de descompilar, realizar mejoras, o en general, beneficiarse ilícitamente de manera directa o indirecta de los servicios; (c) Arrogarse los derechos de propiedad intelectual e industrial de Getpoint no pudiendo distribuir ni facilitar su acceso a terceras personas, salvo previa autorización expresa y por escrito de Getpoint; (d) Vender, ceder, sublicenciar o transferir, o intentar ceder, sublicenciar o transferir en cualquier forma su derecho a usar los servicios, a menos de que

exista una autorización previa, expresa y por escrito de Getpoint; (e) Interferir o intentar interferir o interrumpir de cualquier medio el funcionamiento de las plataformas, soportes y, en general, de los servicios que presta Getpoint; (f) Obtener o intentar obtener, bajo cualquier medio, material o información de los servicios que no haya sido hecha pública por Getpoint; (g) Llevar a efecto cualquier clase de acción que imponga o pueda imponer una carga excesiva o desproporcionadamente grande a los servicios, o infraestructuras dispuestas por Getpoint; (h) Violar o intentar violar, a través de cualquier medio, la seguridad de los servicios, las plataformas, soportes, y otros, con miras a obtener acceso al servicio, software, código computacional, datos, materiales, información, sistemas computacionales o redes de Getpoint; (i) Usar o intentar utilizar cualquier dispositivo, programa, herramienta, algoritmo, proceso o metodología automatizada o no, encaminada a acceder, adquirir, copiar o monitorear cualquier parte de los servicios, incluyendo datos, información o contenidos que pueden ser accedidos a través de él; (j) Usar los servicios para cualquier clase de acto o fin ilícito.

El incumplimiento de estas prohibiciones por parte del cliente facultará a Getpoint a poner término inmediato a los servicios, sin responsabilidad alguna para ésta.

Para efectos de claridad, se deja constancia que el cliente será solidariamente responsable de los daños generados a consecuencia de

infracciones por sus empleados en relación a esta cláusula.

26.7. Getpoint podrá, a su sola discreción, incorporar mejoras o actualizaciones en la solución contratada. Al enviar cualquier comentario o sugerencia sobre los servicios prestados por Getpoint, el cliente otorga a ésta una licencia ilimitada, irrevocable, perpetua, sublicenciable, transferible y libre de regalías para utilizar dichos comentarios o sugerencias para cualquier propósito y sin ninguna obligación o compensación al cliente, sus representantes o usuarios.

26.8. Se entenderá como "información del cliente" todo dato, información y contenido que (i) el cliente cargue, almacene y procese en la plataforma de computación en la nube provista por Getpoint; o (ii) el cliente cree, realice o desarrolle mientras utiliza los servicios, incluidos, entre otros, datos personales, información de activos del cliente, bases de datos, documentos, imágenes, fotografías, texto y archivos. No se considerará como información del cliente los datos de tráfico que genere el SaaS. El cliente declara que es titular o cuenta con las autorizaciones necesarias para utilizar la Información del cliente y será el único responsable de su legalidad, fiabilidad, integridad, exactitud y calidad.

Por el presente instrumento, el cliente concede a Getpoint una licencia, no exclusiva e indefinida para utilizar, copiar, almacenar, configurar, ejecutar,

mostrar y transmitir la información del cliente en la medida que resulte necesaria para ejecutar y mejorar los servicios contratados u otros servicios actuales o futuros de Getpoint.

2.9. En caso de que el SaaS permita el uso de servicios de terceros en conexión con el mismo, el uso que haga el cliente de dichos servicios y cualquier intercambio de Información entre el cliente y el proveedor de dicho servicio es exclusivamente entre el cliente y el proveedor. Getpoint no garantiza ni respalda ningún servicio u otro producto que no sea de su propiedad, independientemente de si dicho servicio se promociona o está disponible a través a través de Getpoint o lo designa como "certificado" o "compatible con" los servicios prestados por Getpoint. El cliente reconoce que los proveedores de dichos servicios pueden tener acceso a la Información del cliente en relación con la interoperación y el soporte de dicho servicio con el SaaS. El cliente es el único responsable de revisar y cumplir con los términos de uso, prácticas y políticas del proveedor de tales servicios prestados por terceros. En la medida en que el cliente autorice el acceso, transmisión o procesamiento de su información a través de un servicio de un tercero no será responsable de ninguna divulgación, modificación, eliminación u otro procesamiento que dicho proveedor haga de la Información del cliente ni de cualquier acto u omisión por parte de dicho proveedor.

**27. Garantías.** El SaaS es proporcionado por Getpoint en el estado en que se encuentra, por lo que no se otorga ninguna garantía expresa o implícita sobre los servicios materia del presente documento y el contrato, ni acerca de su confiabilidad, disponibilidad o capacidad para satisfacer las necesidades del cliente, ni por interrupciones o errores en relación con los servicios prestados en la Plataforma. Getpoint siempre y cuando no actúe con negligencia grave o dolo, en ningún caso será responsable de: (a) los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran ocasionar errores u omisiones en los contenidos del SaaS; (b) falta de exactitud, veracidad, vigencia, autenticidad y exhaustividad de la información contenidos en el SaaS que provengan de terceros; (c) falta de disponibilidad del portal o la transmisión de virus o programas maliciosos o lesivos en los contenidos, a pesar de haber adoptado todas las medidas tecnológicas necesarias para evitarlo; (d) las demás exenciones de responsabilidad establecidas en este instrumento. El riesgo total en cuanto a calidad y rendimiento del SaaS es del cliente. Getpoint tampoco hace ninguna declaración respecto del contenido o la información a los que se pueda acceder por medio de los Servicios.

Adicionalmente, Getpoint no controla la transferencia de datos a través de Internet, razón por la cual los servicios prestados a través del SaaS podrían estar sujetos a limitaciones,

retrasos u otras situaciones adversas propias del tipo de comunicación de que se trata, y por las que Getpoint no será responsable.

Getpoint ejercerá sus mejores esfuerzos para mantener de forma regular los servicios prestados a través del SaaS, sin perjuicio de lo anterior, podrá, eventualmente y/o de tiempo en tiempo, suspender el servicio para efectos de mantención del SaaS o para hacerse cargo de cualquier contingencia que pudiere ocurrir. Asimismo, podrá modificar la información e interfaz contenida en el SaaS en caso de que se estimare conveniente, así como los datos contenidos en ésta.

Ninguna de las informaciones contenidas en la Plataforma constituye una opinión o recomendación por parte de Getpoint. Como consecuencia de lo anterior, el o los usuarios no pueden tomar decisiones en base exclusivamente a la información contenida en el SaaS. Por lo tanto, es obligación del cliente y los usuarios corroborar los datos que se reproducen en el SaaS a través de otras fuentes antes de tomar cualquier decisión.

El SaaS puede contener enlaces o hipervínculos hacia otros sitios de Internet sobre los cuales Getpoint no ejerce ninguna clase de control. Getpoint en ningún caso será responsable por los contenidos de tales sitios ni por su operación.

**28. Modificación de los presentes Términos y Condiciones.** Getpoint podrá modificar los Términos y

Condiciones periódicamente publicando la versión modificada de los mismos en su sitio web <https://www.getpoint.cl/>. Sin perjuicio de ello, dicha modificación tendrá efecto sólo para las contrataciones celebradas desde dicha publicación en adelante, salvo que usted expresamente consienta en la aplicación de los nuevos términos y condiciones.

**David Andrés Lagos Donoso**  
p.p. Comercial Getpoint SpA



NOMBRE: DAVID ANDRÉS LAGOS DONOSO  
RUT: 12941087-6

Firmado electrónicamente el: 20-11-2024 13:35  
ID Transacción: 59172A53-2BE2E

BPO  
ADVISORS



CVE: 59172A53

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)

**CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 5823-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de noviembre Santiago, 25 de noviembre de 2024**

Habiéndose acreditado la Identidad del firmante David Andrés Lagos Donoso, cédula de identidad N° 12.941.087-6, p.p. de Comercial Getpoint SpA, Rol Único Tributario N° 76.679.431-9, mediante certificado de firma electrónica emitido por la Autoridad Certificadora BPO Advisors SpA, procedo a autorizar la firma del individualizado y el presente documento, que consta de 20 hojas, conforme a la Ley 19.799 y artículos 401 N° 10 y 425 del Código Orgánico de Tribunales. Santiago, 25 de noviembre de 2024. LB.-



Firmado electrónicamente por  
PIRAÍNO AVELLO GIOVANNI ANTONIO  
Notario Suplente, 10° NOTARIA DE SANTIAGO



Certificado N°  
JdcCc2EQRZjkBpC7F

Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excm. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en <https://www.rednotarial.cl>. Santiago 25 de nov. de 2024.

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1287, SANTIAGO**



Certifico que el presente documento electrónico corresponde a **PROTOCOLIZACION**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE COMERCIAL GETPOINT SpA**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 11803-2024**  
**PROTOCOLIZADO N° 5823-2024**  
**Santiago, 25 de noviembre de 2024**